



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería s/n
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA
COSTA, EL DÍA 13 DE MAYO DE 2024.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Plácido J. Lara Maldonado. (GRITO.)

CONCEJALES:

D^a. Angela Bonet Rivera. (GRITO.)

D^a. Elvira M^a. González Hidalgo. (GRITO.)

D^a. Concepción Gutiérrez Muñoz. (GRITO.)

D. Manuel López Haro. (GRITO.)

D^a. M^a. José Moya Lara. (GRITO.)

D^a. Isabel M^a. Santos Rico. (GRITO.)

D. José J. Moraga Ríos. (PSOE-A)

D. Pedro Serafin Panza Márquez. (PSOE-A)

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. Joaquín Haro Rubiño. (GRITO.)

D. Cecilio Hidalgo Martín. (GRITO.)

SECRETARIO:

D. Antonio C. de la Torre García.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa (Granada), siendo las nueve horas del día trece de mayo de dos mil veinticuatro; se reunió, bajo la Presidencia de su titular, el Pleno de esta Corporación municipal, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria señalada para el día de la fecha, y previa su citación reglamentaria.

Asistieron a la Sesión los nueve integrantes de la Corporación que figuran arriba relacionados y excusaron su asistencia los dos igualmente reseñados; y actuando de Secretario, el titular de la Corporación.

Abierta la Sesión por la Presidencia, fundamenta la convocatoria de la presente Sesión en la facultad que al respecto le confiere el art. 78-2 ROF., al considerar que los asuntos incluidos en el Orden del Día no permitían su dilación, esencialmente por razones de cumplimiento de plazos, y en particular el del sorteo de las Mesas Electorales para las elecciones al Parlamento Europeo.

Entrándose seguidamente en el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO.- SORTEO DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES.

En primer lugar y en ejecución de lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que requiere la celebración de sorteo por los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, para la formación de las Mesas Electorales a constituir en cada Municipio; habida cuenta del proceso electoral a celebrar el próximo día 9 de junio, con motivo de las Elecciones al Parlamento Europeo; hallándonos dentro del plazo legal establecido al efecto; y efectuado el sorteo reseñado (celebrado por asuntos tecnológicos en la sede de la Secretaría municipal, con la asistencia de los Portavoces de los Grupos municipales), conforme a la aplicación informática facilitada al efecto por el Instituto Nacional de Estadística, se han obtenido los resultados que se incorporan al expediente de su razón, habiéndose extraído un total de diez suplentes por cada uno de los miembros titulares de las Mesas, de forma que exista suficiente previsión de sustitutos, para los posibles supuestos de estimación de excusas u otras causas legitimadoras de modificaciones en la conformación de las Mesas.

En cuya virtud, y no suscitándose debate al respecto, el Pleno de esta Corporación, con el voto a favor de los nueve miembros asistentes a la sesión, del total de once que integran de derecho la Corporación, dada la ausencia justificada de dos de ellos, acordó:

- Aprobar los resultados del sorteo referido, conforme a los datos que han quedado incorporados como antecedentes en el expediente de su razón.
- Facultar al Sr. Presidente para el desarrollo y gestión de cuantos trámites requiera la total ejecución de lo aprobado.

SEGUNDO.- “NUEVO CONVENIO SOBRE POLICÍA LOCAL”.

Dada cuenta por la propia Alcaldía de las negociaciones que se han seguido con el Ayuntamiento de Motril, para disponer de un nuevo Convenio, conforme al texto suministrado a los integrantes del Pleno municipal, para que rija en el próximo período de dos años (prorrogable hasta cuatro), en materia de Policía Local; y así mismo, en aras de agilizar y facilitar la gestión del convenio referido y evitar la necesaria intervención plenaria para asuntos que pueden considerarse de trámite, -como puede ser el hecho de las Altas y las Bajas de los Agentes prestadores del servicio objeto del Convenio de su razón-, la delegación expresa en la Alcaldía-Presidencia, al objeto de que por dicho órgano puedan efectuarse las modificaciones puntuales de variaciones en los Agentes prestadores de los cometidos objeto del Convenio de referencia, sin precisar que tales trámites tengan que ser sometidos a la consideración plenaria: competencia plenaria que se ciñe a las cuestiones esenciales y de fondo relativas al repetido Convenio. Todo ello, con independencia de la oportuna dación de cuentas al Pleno, de los trámites aludidos, conforme a las normas habituales de control de la gestión de los órganos ejecutivos del Consistorio local.

Dada la palabra al Sr. Moraga Ríos, -PSOE.-, manifiesta que lo propuesto supone la normal restricción del servicio, puesto que no se dispone de Policía Local más que en base al cuadrante mensual de intervenciones, y por ejemplo hoy no se dispone de personal de este Cuerpo; por lo que considera deseable que se promueva ya la propia Policía local para este Municipio.



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería s/n
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

Se contesta por la Presidencia, informando que incluso los Ayuntamientos con Policía Local, y de población como la nuestra, de menos de cinco mil habitantes, no tienen disponibles a sus integrantes todos los días y todas las horas; por eso, y al margen de lo que resultaría deseable, el hecho es que este Convenio viene resultando eficaz para las necesidades del Municipio, y por eso se propone la aprobación de otro nuevo período de vigencia para el mismo, conforme al texto que se ha trasladado a los miembros de la Corporación.

En cuya virtud, finalizado el debate, se somete a votación, en la cual el Pleno municipal, con el voto a favor de los nueve miembros asistentes a la sesión, del total de once que integran de derecho la Corporación, dada la ausencia justificada de dos de ellos, acordó:

-Aprobar un nuevo Convenio de Colaboración, conforme al texto obrante en el expediente de su razón, para que rija en un período de dos años (prorrogable hasta cuatro), en materia de Policía Local, con el Ayuntamiento de Motril.

-Delegar expresamente en la Alcaldía-Presidencia, al objeto de que por dicho órgano puedan efectuarse las modificaciones puntuales de mero trámite (tales como variaciones en los Agentes prestadores de los cometidos objeto del Convenio de referencia, fechas concretas de entrada en vigor y finalización del mismo, -si bien conforme a los criterios recogidos en el mismo-, etc.), sin precisar por tanto que tales cuestiones, que se consideran de menor relevancia, tengan que ser sometidas necesariamente a la consideración plenaria para su puesta en vigor; y ello, sin perjuicio de la pertinente y posterior dación de cuentas al pleno, para su conocimiento y control.

-Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio, así como para cuantos otros actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo aprobado.

“TERCERO.- “REPRESENTACIÓN Y DEFENSA MUNICIPAL EN PROCESO JUDICIAL”.

Finalmente también es el propio Sr. Presidente quien da cuenta de este asunto, anunciando la interposición de un pleito contra el Ayuntamiento, por parte de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Acapulco, por considerar vulnerados sus derechos fundamentales por las razones que exponen en su demanda, relacionada básicamente con el sonido de los conciertos y otras actividades que se desarrollan en las proximidades de dicha Urbanización; por lo que propone al Pleno que se solicite la designación de los Servicios Jurídicos del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial, para la representación y defensa de este Consistorio en el pleito de su razón.

Interviene el Sr. Moraga Ríos, -PSOE.-, quien apunta que, debido a su experiencia personal, que le llevó a gestionar asuntos con el aludido colectivo de la citada Urbanización, conoce bien a los mismos y es consciente que “les molestaba todo”; añadiendo que era frecuente que en las Asambleas de la Comunidad se

presentaran quejas continuas sobre este tipo de cuestiones: reuniones en las que terminaban aprobándose puntos a los que no les encontraba demasiado sentido.

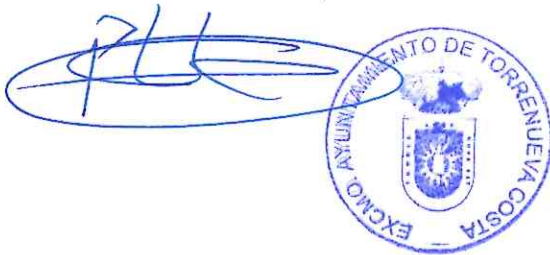
Termina el Sr. Alcalde las intervenciones, añadiendo que incluso se reunió con los responsables de la Comunidad en dos ocasiones el pasado año, transcurriendo estas de forma fluida, por lo que la apariencia era que habían comprendido las razones que se exponían en las mismas, si bien ahora la demanda judicial apunta a lo contrario.

En cuya virtud, finalizado el debate, se somete el asunto a votación, en la cual el Pleno municipal, con el voto a favor de los nueve miembros asistentes a la sesión, del total de once que integran de derecho la Corporación, dada la ausencia justificada de dos de ellos, acordó:

- Aprobar la designación de los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Granada, para la defensa y representación de esta Corporación local, tanto en el procedimiento jurisdiccional de su razón, instruido en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Granada: Procedimiento de refª. “Derechos Fundamentales 217/2024. Negociado:01”, como en cuantos otros actos y trámites resulten dimanantes del mismo: proceso en el que resulta demandada esta Corporación y demandante la Comunidad de Propietarios de la “Urbanización Acapulco” de esta Localidad.
- Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el Orden del Día, se levantó la sesión por la Presidencia, a las nueve horas y cuarenta y veinte minutos del día señalado en el encabezamiento; extendiéndose de todo ello la presente Acta, de que DOY FE.

El Presidente,

The block contains a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'JL', written over a circular official seal. The seal is blue and contains the text 'AYUNTAMIENTO DE TORRENEUEVA COSTA' around the perimeter and a coat of arms in the center.

El Secretario,

The block contains a handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.